

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

DE LOS CENTROS DE DÍA

FUNDACIÓN ANDE



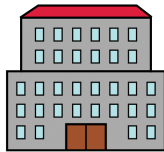


Fundación **ANDE**

Reglamento de Régimen Interno en Lectura Fácil de los Centros de Día para Personas con Discapacidad de la Fundación ANDE

Título 1: Disposiciones Generales

1.1 Denominación: Los Centros de Día para personas con discapacidad de la Fundación ANDE son servicios en Madrid, como el "Centro de Día San Alfonso" o "Carmen Sevilla I" y otros gestionados por la Fundación.



1.2 Titularidad y Gestión: Estos centros son propiedad de la Fundación ANDE y están regulados por las leyes pertinentes.



1.3 Objeto: Este **reglamento** establece las normas y el funcionamiento de los Centros de Día de la Fundación ANDE para personas con discapacidad intelectual, en conformidad con la legislación aplicable.

Reglamento:
Conjunto de reglas

1.4 Ámbito de Aplicación: Este reglamento es obligatorio para los usuarios, sus familias, y el personal que trabaja en los Centros de Día de la Fundación ANDE.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

1.5. Centro de Día San Alfonso: El centro está registrado y tiene una capacidad de 165 plazas para usuarios.

Centro de Día Carmen Sevilla I: El centro está registrado y tiene una capacidad de 27 plazas para usuarios.

Título 2: Organización Interna

2.1 Definición, Funciones y Objetivos: Los Centros de Día son lugares donde adultos con discapacidad intelectual encuentran apoyo durante el día. Según las normas legales, ofrecen atención personalizada que incluye cuidados diarios, tratamientos de fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, apoyo psicológico y social. También pueden incluir servicios de transporte y comedor..

Estos centros buscan mejorar la calidad de vida de las personas, y su **autodeterminación**, promoviendo su desarrollo y participación social.

Autodeterminación:
Capacidad de decisión



2.2 Responsabilidades de la Fundación ANDE: La Fundación ANDE debe garantizar la seguridad y atención personalizada de los usuarios, respetando su dignidad y derechos.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**



2.3. Servicios en los Centros de Día : Los Centros de Día ofrecen diversos servicios:

- Estancia diurna y alimentación.
- Cuidado personal y protección.
- Atención especializada: rehabilitación, apoyo psicológico y social.
- Transporte.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Prevención y atención a situaciones de abuso.

2.4 Manutención: La comida se proporciona durante el mediodía, y se ofrecen menús adecuados para las necesidades de los usuarios.



2.5 Servicio de Transporte: Se ofrece transporte a los usuarios desde sus hogares al centro y de vuelta, si es necesario. Los vehículos están adaptados y cuentan con acompañantes para garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**



2.6 Órganos de Gobierno y Personal del Centro: La Fundación ANDE es gobernada por el **Patronato**, que establece los objetivos generales. La dirección del centro está a cargo del Director, quien coordina las áreas del centro. También existe un Equipo Técnico para evaluar y mejorar los programas.

Patronato:
Grupo de personas que vigilan que todo en la Fundación este bien.

2.6.1. Dirección del Centro

El Director es responsable de:

Dirigir y organizar el Centro.

Representarlo ante usuarios y sus representantes legales.

Supervisar los programas y servicios.

Informar a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Fundación sobre el funcionamiento del Centro.

Colaborar con la Consejería en reuniones de coordinación.

Elaborar un proyecto y memoria anual.

Otras tareas necesarias.



2.6.2 Equipo Técnico

El Equipo Técnico está formado por especialistas en diferentes áreas y se encarga de:

Evaluar programas individuales.

Colaborar en la redacción del proyecto y memoria anual.

Proponer admisiones y bajas de usuarios.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

2.6.3 Personal del Centro

El personal del Centro se selecciona para cumplir los programas y prestar los apoyos necesarios para mejorar la calidad de vida de los usuarios.



2.7. Programación

El Centro seguirá una programación previamente establecida que incluye:

Plan General del Centro: con objetivos generales y actividades colectivas

2.7.1. Programación de las Áreas y Servicios.

Programación por Áreas y Servicios: con objetivos, actividades y seguimiento.

Planes de Atención y Apoyo Personal: para cada usuario.

Memoria anual para evaluar los resultados y necesidades.

TÍTULO 3: Las Familias

3.1. Relaciones con las Familias

Los Centros promueven la relación entre usuarios y sus familias. Se establece un procedimiento para la comunicación.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

3.2. Obligaciones de las Familias

Las familias deben facilitar información y cumplir ciertas **obligaciones**, como asistir a reuniones y respetar normas.

Obligaciones:
Conjunto de reglas que deben realizarse.

3.3. **Derechos** de las Familias

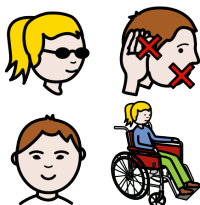
Las familias tienen derechos, como recibir información y presentar sugerencias, reclamaciones y quejas.

3.4. Órganos de Representación y Participación

El Comité de Usuarios y Representantes es el órgano de representación y participación. Sus funciones incluyen colaborar en el buen funcionamiento del Centro y velar por los derechos de los usuarios.

Derechos:
Conjunto de normas creadas para que la sociedad sea justa con todas las personas.

TÍTULO 4: Los Usuarios



4.1. Designación de Usuarios

Las plazas son designadas por la Consejería de Asuntos Sociales en plazas concertadas y por la Fundación en plazas privadas. Se establecen requisitos y se incluye un periodo de adaptación.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

4.2. Incidencias y Pérdida de la Condición de Usuario

Se notifican incidencias y la pérdida de la condición de usuario puede ocurrir por diversas razones, como no superar el periodo de adaptación o a petición del usuario.



4.3 Derechos de los usuarios:

Tener información clara y accesible sobre los servicios y derechos públicos disponibles.

Ser atendido de manera justa y respetuosa, sin discriminación.

Contar con un profesional de referencia para coordinar la atención.

Recibir una evaluación inicial y un plan de intervención adaptado a sus necesidades.

Participar en decisiones sobre su atención.

Obtener apoyo si es necesario para ejercer sus derechos legales.

Tener un registro de su historia social.

Privacidad y protección de datos personales.

Acceder y dejar de usar los servicios según lo permita la ley.

Mantener la **privacidad** personal y familiar.

Acceder a actividades en el centro.

Privacidad:

Parte más profunda de una persona, como sus sentimientos, vida familiar y social o relaciones con otras personas.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

Participar en órganos de representación y actividades.
Acceder a la información, hacer sugerencias y quejas.
Preservar relaciones interpersonales y recibir visitas.
Conocer las normas del centro.
Ingresar, permanecer y salir del centro libremente.
No ser sometido a restricciones físicas o tratamientos sin prescripción.



4.4 Deberes de los usuarios:

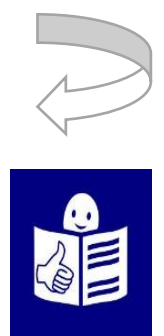
Proporcionar información veraz sobre su situación.
Respetar la dignidad y derechos de otros usuarios y profesionales.
Seguir normas de convivencia y respeto.
Asistir a actividades según sus capacidades.
Participar en su programa de intervención.

Asistir a evaluaciones periódicas.
Cumplir las normas del centro y las instrucciones de la dirección.
Informar sobre anomalías o irregularidades.
Colaborar con el personal del centro.
Normas sobre salidas, entradas y visitas:

Se deben notificar las salidas y anunciar las visitas. Hay un horario establecido para las visitas.



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org





Fundación **ANDE**

4.4.1. Obligaciones específicas para el correcto funcionamiento del Centro de Día.

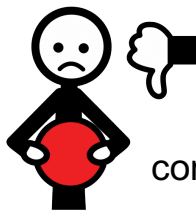
Incluyen colaborar en la preparación del espacio y utensilios, respetar al personal y usuarios, mantener conducta adecuada, seguir horarios y normas, y otras especificaciones según el área.

4.5. Normas sobre salidas, entradas y visitas.

Cada Centro tiene un registro de entradas, salidas y visitas para valorar relaciones y garantizar seguridad. Se establecen normas para notificar salidas, regresos y anunciar visitas, con horarios normalizados y lugares específicos para las visitas.

Conductas:
Manera de comportarse una persona.

4.6 Régimen disciplinario:



Se establecen **conductas** contrarias a las normas de convivencia (leves, graves y muy graves). Las correcciones incluyen amonestaciones, trabajos específicos, comunicación a la familia, suspensión de actividades y asistencia. Las decisiones son tomadas por el Director del Centro o, en casos graves, por el Patronato de la Fundación. Los usuarios tienen derecho a presentar reclamaciones en un plazo de siete días.

 ARASAAC © ARASAAC - Gobierno de Aragón, 2023



Fundación ANDE
Avenida Rafaela Ybarra 75, 28026 Madrid.
CIF G-79812517
www.fundacion-ande.org

